



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(6)/2
4 de julio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Sexto período de sesiones
La Habana, 25 de agosto a 5 de septiembre de 2003
Tema 6 del programa provisional

PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Nota de la secretaria*

RESUMEN

En el párrafo 2 g) del artículo 22 de la Convención se dispone que la Conferencia de las Partes aprobará un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y adoptará las disposiciones necesarias para su financiación.

El presente documento ofrece una sinopsis general de los documentos del programa y del presupuesto, ICCD/COP(6)/2/Add.1 a 7, que se presentan a la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones para su examen de acuerdo con las decisiones 4/COP.5 y 6/COP.5 y otras decisiones pertinentes de la Conferencia.

* La presentación de este documento se ha retrasado para poder incorporar la información más actualizada sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención, que se presentan en los documentos ICCD/COP(6)/2/Add.3 e ICCD/COP(6)/2/Add.4.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES	1 - 4	3
A. Mandato	1 - 3	3
B. Objeto del informe	4	3
II. PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2004-2005 ..	5 - 15	4
A. Presupuesto básico	5 - 11	4
B. Fondo Fiduciario para actividades suplementarias y Fondo Fiduciario Especial	12 - 15	6
III. INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS	16 - 17	6
IV. ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DE LA CONVENCIÓN PARA EL BIENIO 2001-2002 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	18 - 21	7
V. DEPENDENCIAS DE COORDINACIÓN REGIONALES	22 - 25	7
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	26	8

I. INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES

A. Mandato

1. En el inciso d) del artículo 10 del reglamento de la Conferencia de las Partes (ICCD/COP(1)/11/Add.1) se dispone que el programa provisional de cada período ordinario de sesiones deberá incluir, según proceda, el proyecto de presupuesto, así como todas las cuestiones que guarden relación con las cuentas y las disposiciones financieras.
2. Por su decisión 4/COP.5, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que presentara a la Conferencia, en su sexto período de sesiones, un programa y un presupuesto para el bienio 2004-2005. La Conferencia de las Partes invitó al Secretario Ejecutivo a que informara, en su sexto período de sesiones, sobre los resultados financieros de los fondos de la Convención en 2002 y en 2003.
3. Por su decisión 6/COP.5, la Conferencia de las Partes decidió incluir en el programa de su sexto período de sesiones un tema sobre las necesidades, modalidades, costos y viabilidad y posible mandato de las dependencias de coordinación regionales; y pidió a la secretaría que preparara un documento de antecedentes para facilitar el examen de ese tema del programa.

B. Objeto del informe

4. En el presente documento y sus adiciones se atienden las peticiones formuladas en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes antes mencionadas. Las adiciones se han estructurado de la manera siguiente:
 1. ICCD/COP(6)/2/Add.1 Programa y presupuesto para el bienio 2004-2005
 2. ICCD/COP(6)/2/Add.2 Programa y presupuesto para el bienio 2004-2005 (Fondo Suplementario y Fondo Especial)
 3. ICCD/COP(6)/2/Add.3 Informe sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003.
 4. ICCD/COP(6)/2/Add.4 Informe sobre los resultados del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2002-2003
 5. ICCD/COP(6)/2/Add.5 Estados financieros comprobados de los fondos fiduciarios de la Convención para el bienio 2000-2001
 6. ICCD/COP(6)/2/Add.6 Necesidad, modalidades, costos y viabilidad de las dependencias de coordinación regionales
 7. ICCD/COP(6)/2/Add.7 Informe sobre la situación de las contribuciones a los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002 2003

II. PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2004-2005

A. Presupuesto básico

5. El proyecto de programa y presupuesto para el bienio 2004-2005 refleja las disposiciones de la Convención y las decisiones de la Conferencia de las Partes (CP). Además, las propuestas de programa y presupuesto son congruentes con las actividades recientes de la secretaría descritas en el documento ICCD/CRIC(2)/2, tras examinar las tareas específicas sujetas a plazos definidos que se derivan de las conclusiones y recomendaciones de la primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y de la Declaración sobre los compromisos contraídos en virtud de la Convención para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención aprobada por la CP en su cuarto período de sesiones.

6. El total de las necesidades de recursos para el bienio 2004-2005, incluidos los gastos de apoyo a los programas y la reserva operacional pero sin contar los eventuales gastos en servicios de conferencias, se estima en 25.037.900 dólares de los EE.UU. (12.327.900 dólares para 2004 y 12.710.000 dólares para 2005). En el presente proyecto de presupuesto se ha tenido en cuenta el efecto de la evolución que ha tenido el dólar con respecto al euro desde que se presentó el presupuesto para el bienio que termina. Ello refleja un aumento del 33,4%, que representa el aumento real de las necesidades adicionales efectivas de recursos para el bienio. Un aumento adicional del 30% representa el aumento nominal debido a la devaluación del dólar con respecto al euro, lo que da un aumento total del 63,4% tanto para la secretaría como para el Mecanismo Mundial (MM). A la fecha de preparación del presupuesto para 2002-2003, un euro equivalía a 0,889 dólares de los EE.UU. Sin embargo, al presentarse esta propuesta, un euro equivalía a 1,1536 dólares, lo que representa aproximadamente un aumento del 30% desde 2001 y explica el gran incremento nominal de los recursos de la secretaría y del MM. A continuación figura un resumen de los aumentos, que se explican más en el presente documento:

	Miles de dólares EE.UU.
Mantenimiento de la dotación de personal en su nivel actual*	2.897
Financiación de nuevos puestos y reclasificaciones	1.500
Aumentos en los gastos de capacitación y otros gastos de personal	283
Aumento de los gastos de viaje	128
Aumento respecto del bienio anterior para el Grupo de Expertos del Comité de Ciencia y Tecnología	443
Aumento en los servicios por contrata y publicaciones	183
Aumento neto en los gastos generales de funcionamiento y otros gastos	386
Total del aumento en la secretaría	5.820
Aumento en los gastos del Mecanismo Mundial	2.598
Aumento en los gastos generales	1.094
Aumento en la reserva operacional	315
Total del aumento proyectado**	9.827

* Los sueldos de los servicios generales (SG) se consignan en euros y el personal del cuadro orgánico recibe un subsidio por lugar de destino para compensar la devaluación del dólar frente al euro.

** Además, el monto de la contribución del Gobierno del país anfitrión ha aumentado en 114.000 dólares, lo que supone un aumento neto de 9.713.000 dólares en las necesidades proyectadas de recursos.

7. Varios factores importantes dan cuenta de la mayor parte del aumento propuesto. Éstos pueden explicarse así:

- a) El costo adicional, en dólares, que impone la necesidad de mantener la dotación de personal a su nivel actual. Este solo factor corresponde a la cuarta parte del aumento propuesto y se debe a las fluctuaciones monetarias y específicamente al cambio en la relación dólar/euro. Mientras que el euro valía 0,8495 dólares el 1º de junio de 2002, al 7 de mayo de 2003 vale 1,143 dólares. Para la preparación del presupuesto 2004-2005 se ha utilizado una proyección conservadora de 1 dólar por euro.
- b) Las necesidades adicionales de recursos para el MM equivalen igualmente a casi la cuarta parte del aumento propuesto, como se explica en los párrafos 65 a 74 del documento ICCD/COP(6)/2/Add.1.
- c) Se propone la creación de 12 nuevos puestos, 8 del cuadro orgánico y 4 de personal de apoyo. La base para estas solicitudes figura en el documento ICCD/COP(6)/2/Add.1, en los párrafos 22, 31, 37, 38, 42, 48, 50 y 59 para los puestos nuevos, y en los párrafos 22, 28, 42 y 44 para las reclasificaciones.
- d) Gastos adicionales para la elaboración de instrumentos de información y divulgación y para la reimpresión y distribución de la carpeta de información sobre la CLD en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

8. De conformidad con la decisión 1/COP.5, en su sexto período de sesiones la Conferencia de las Partes examinará los informes de las dos primeras reuniones del CRIC. A la luz de la experiencia anterior, se prevé que los países Partes en desarrollo seguirán solicitando asesoramiento en las esferas de promoción de políticas, sensibilización y facilitación de los procesos de aplicación de las prioridades.

9. La secretaría, en particular en el marco de su programa de trabajo conjunto con el Mecanismo Mundial, redoblará los esfuerzos por prestar apoyo a muchos de los países Partes afectados en desarrollo que están solicitando más asistencia en esta etapa del proceso en los planos nacional, subregional y regional.

10. En consonancia con el Plan de Aplicación de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la secretaría seguirá velando por la coherencia política y la sinergia entre la erradicación de la pobreza y la lucha contra la desertificación. Los programas preverán tanto el asesoramiento político como el apoyo a los órganos de decisión a nivel de los países para que puedan integrar mejor las cuestiones de la desertificación, la diversidad biológica y el cambio climático en los marcos generales de política nacional.

11. El propósito principal del programa y el presupuesto para el bienio 2004-2005, que supone un aumento moderado de los recursos financieros en términos reales, puede resumirse como sigue: reforzar el apoyo a la supervisión y evaluación del proceso de desarrollo, examinar los programas de acción en los planos nacional, subregional y regional, facilitar los procesos de consulta conducentes a acuerdos de colaboración y la integración de los programas de lucha contra la desertificación en las estrategias de desarrollo y los correspondientes marcos

normativos, proporcionar asistencia para la elaboración y ejecución de programas que tengan efectos de sinergia con otras convenciones y convenios, ayudar a las Partes a mejorar la eficiencia del Comité de Ciencia y Tecnología y prestar apoyo a las actividades de sensibilización e información pública.

B. Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias y Fondo Fiduciario Especial

12. De conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, los planes de gastos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias y del Fondo Fiduciario Especial para el bienio 2004-2005 se presentarán, para su examen por las Partes, en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

13. Las actividades que se prevé realizar en el marco del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias incluirían las que pudiese aprobar la Conferencia de las Partes en su sexto período de sesiones, pero que no podrían financiarse totalmente con cargo al presupuesto básico. Se necesitan fondos para asistir a las Partes, a petición de éstas, en la preparación de sus informes nacionales, subregionales y regionales y apoyar la formulación y/o puesta en marcha de actividades de carácter nacional, subregional, regional e interregional.

14. En el programa de actividades suplementarias también se prevén actividades de apoyo a los procesos consultivos y de establecimiento de asociaciones, la integración de los programas de acción nacionales en otras estrategias y programas de desarrollo de los países en desarrollo afectados, y la asistencia para promover el conocimiento de la Convención entre el público, con arreglo a lo previsto en los correspondientes anexos regionales de aplicación.

15. Se buscan fondos en estrecha cooperación y coordinación con el Mecanismo Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). El Consejo del FMAM ha designado la degradación del suelo (desertificación y deforestación) como esfera de actividad.

III. INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS

16. En el documento ICCD/COP(6)/2/Add.3 se resumen los resultados financieros de todos los fondos fiduciarios de la Convención correspondientes al bienio 2002-2003, además de facilitarse información sobre el nivel de los resultados, así como sobre la ejecución del programa y los logros conseguidos. En el documento ICCD/COP(6)/2/Add.4 figura información adicional sobre las actividades que ha apoyado el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias. En el documento se describen brevemente las actividades a las que ha proporcionado apoyo la secretaría, así como los logros conseguidos y el estado de los gastos.

17. En estos informes se presenta el estado de los gastos al 31 de mayo de 2003 y las estimaciones de ingresos y gastos hasta el 31 de diciembre de 2003. También se presentan y se describen brevemente las actividades que se emprenderán durante los últimos siete meses de 2003, con sus correspondientes estimaciones de gastos y los resultados esperados.

**IV. ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS DE LOS
FONDOS FIDUCIARIOS DE LA CONVENCION
PARA EL BIENIO 2000-2001 FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**

18. El párrafo 20 del reglamento financiero de la Convención de Lucha Contra la Desertificación (ICCD/COP(1)/11/Add.1 decisión 2/COP.1, anexo) dice "las cuentas y la gestión financiera de todos los fondos fiduciarios regidos por el presente reglamento se someterán al proceso de auditoría interna y externa de las Naciones Unidas".

19. En junio de 2002, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas llevó a cabo una auditoría de las operaciones de la Convención correspondientes al bienio 2000-2001 finalizado el 31 de diciembre de 2001 y examinó la gestión de las disposiciones administrativas establecidas por la secretaría.

20. Los objetivos de la auditoría eran que la Junta pudiera formarse una opinión sobre si los gastos registrados en los estados financieros correspondientes al bienio 2000-2001 se habían efectuado para los fines aprobados por la Conferencia de las Partes, cerciorarse de que los ingresos y los gastos estuvieran debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, verificar que los estados financieros de los fondos de la Convención presentaran en debida forma la situación financiera al 31 de diciembre de 2001, evaluar la adecuación de los sistemas financieros y los controles internos, examinar los registros contables y otros documentos de apoyo y determinar la eficacia de los procedimientos financieros, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de la secretaría de la Convención.

21. El informe de los auditores, cuyo texto se ha presentado a la Conferencia de las Partes íntegramente, indica que la secretaría de la Convención ha llevado a cabo sus operaciones de conformidad con las normas de contabilidad de las Naciones Unidas y establecido una sólida base financiera. En el informe se formulan propuestas para mejorar constantemente la gestión financiera y administrativa de la secretaría de la Convención.

V. DEPENDENCIAS DE COORDINACIÓN REGIONALES

22. En su decisión 6/COP.5, la Conferencia de las Partes (CP) reconoció la importancia de los procedimientos y la coordinación regionales para aplicar la Convención y el valor de los esfuerzos realizados en el plano regional, conocidos actualmente como iniciativa de las dependencias de coordinación regionales. En consecuencia se pidió a la secretaría que preparara un documento de antecedentes sobre la necesidad, modalidades, costos y viabilidad y posible mandato de las dependencias de coordinación regionales (DCR) a fin de facilitar el examen de este tema por la CP en su sexto período de sesiones.

23. Las DCR ya han demostrado su sensibilidad a las necesidades de las Partes y a su capacidad para vincular las actividades de la Convención a las de otros marcos regionales para cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible. Por ejemplo, las DCR han contribuido de manera decisiva a fomentar las redes políticas y técnicas que son esenciales para la aplicación de los programas de acción regionales. Su emplazamiento dentro de los órganos regionales que

desarrollan una labor concreta en cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención crea un importante valor añadido al permitir a las dependencias influir en las actividades afines a los programas de acción regionales que realizan dichas organizaciones y crear vínculos con ellas. Es el caso de África, donde hay oportunidades de crear sinergia con los objetivos de los distintos PAN dentro de la cartera de proyectos de desarrollo rural del Banco Africano de Desarrollo, así como con las actividades que lleva a cabo en esta esfera el Banco Mundial, en colaboración con el Banco Africano de Desarrollo. Lo mismo ocurre en Asia, donde existen vínculos con las actividades de política y evaluación socioeconómicas de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), y en América Latina y el Caribe, donde hay vínculos con las actividades de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

24. Los países Partes interesados han pedido a la secretaría que apoye sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de esas dependencias mediante la contratación de tres coordinadores regionales. Por consiguiente, la secretaría ha conseguido movilizar, a título provisional, fondos suplementarios de los asociados interesados, incluidas las organizaciones subregionales pertinentes, para sufragar las actividades de las DCR. Hasta el momento han contribuido a las actividades del funcionamiento de las dependencias el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como la Argentina, China, Cuba y México.

25. Sin embargo, es necesario fortalecer la sostenibilidad de este programa mediante una aportación sistemática y previsible de fondos para financiar el personal de las tres dependencias de coordinación regionales. Sólo entonces se dispondrá de la continuidad institucional necesaria para una planificación consecuente a largo plazo de las actividades de las DCR, con lo que aumentará su eficacia y eficiencia. Se calcula que serán necesarios 1.302.000 dólares de los EE.UU. durante el bienio para sufragar los gastos de funcionamiento de las DCR, cantidad que incluye los sueldos del personal. Los costos del programa de trabajo y otros gastos de las DCR, entre ellos los gastos de comunicaciones, viajes y suministros, seguirán financiándose con cargo a las contribuciones voluntarias aportadas al Fondo Suplementario.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

26. Como resultado de sus deliberaciones, en su sexto período de sesiones la Conferencia de las Partes tal vez desee:

- a) Considerar para su aprobación el proyecto de programa y presupuesto de la Convención para el bienio 2004-2005, tal como se especifica en el documento ICCD/COP(6)/2/Add.1.
- b) Tomar nota de las estimaciones de financiación del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, que ascienden a 8.120.600 dólares para 2004 y 6.753.700 dólares para 2005, esto es, en total 14.874.300 dólares para el bienio, e invitar a las Partes, así como a los gobiernos de los Estados no partes, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a hacer contribuciones a este fondo.

- c) Tomar nota de las estimaciones de financiación del Fondo Fiduciario Especial, que ascienden a 1.356.000 dólares para el bienio 2004-2005, e invitar a las Partes, así como a los gobiernos de los Estados no partes, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, a hacer contribuciones a este fondo.
- d) Tomar nota de los informes sobre los resultados de los fondos fiduciarios de la Convención en el bienio 2002-2003.
- e) Estudiar las recomendaciones de la Junta de Auditores y orientar al Secretario Ejecutivo sobre la manera de aplicarlas.
- f) Adoptar las medidas necesarias para sufragar la remuneración de un coordinador y de un auxiliar administrativo en cada una de las dependencias de coordinación regionales. Se estima que las necesidades de recursos correspondientes a las tres dependencias de coordinación regionales ascienden anualmente a 651.000 dólares de los EE.UU.
- g) Autorizar a la secretaría la utilización de los ahorros previstos para compensar cualquier posible gasto en exceso a consecuencia de la devaluación del dólar.
